



Carmen Luz Pérez López <clperezl@uchile.cl>

RESPUESTA MESA DE AYUDA

1 mensaje

Carmen Luz Pérez López <clperezl@uchile.cl>

5 de marzo de 2021, 11:52

Para: alex.manquilepe@gmail.com

Cc: Araceli Del Carmen Navarrete <anavarre@uchile.cl>

Sobre su consulta:

Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, extendo mi consulta a ustedes para poder tener mayor orientación sobre mi situación. En 2020 perdí la gratuidad producto de haberme excedido en mis años de estudio. Ese mismo año, no estudié, por lo que volví a reintegrarme a las actividades académicas este 2021.

Estuve averiguando sobre y encontré que la ley 21.091 en su artículo 108 letra A, establece que, "En caso que el tiempo de permanencia exceda hasta un año sobre el plazo de la obligación de la institución, ésta sólo podrá cobrar al estudiante hasta el 50% del valor de la suma del arancel regulado y los derechos básicos de matrícula correspondientes al periodo adicional a dicho plazo.", lo cual, a mi entender, si me queda un año de carrera, me debiesen cobrar el 50% de mi matrícula y de mi arancel total.

Mi consulta es la siguiente, tomando en consideración de todos los antecedentes mencionados, y agregando que me acaban de otorgar la beca hijo de funcionario, ¿con esta beca podría financiar la totalidad del arancel, producto del cobro parcial que se debe hacer respecto de mi condición?, ¿Me podrían explicar un poco más como funciona el hecho de haber perdido el beneficio de la gratuidad?, ¿Puedo acceder a esta rebaja del 50% del arancel o es un hecho solo en el papel?

Estimado, dado los antecedentes expuestos, será derivado a la Asistente Social, Sra. Araceli Navarrete (a quien copio en este mensaje), que lo contactará para concertar una entrevista online.

Atentamente,

CARMEN LUZ PÉREZ LÓPEZAsistente Social
Unidad de Bienestar
+56 2 29787725